

de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde de Rioja, a 21 de marzo de 1992.— El Presidente.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.679

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo señalado con el nº 319/89 a instancia de Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana S.A., representada por el procurador Sr. Peche López contra Mª Rosa Rodríguez González, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 11 de mayo a las diez horas. Con carácter de segundo el día 4 de junio a las 10 horas y para la tercera el día uno de julio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25 por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.— Vivienda del piso noveno, letra de la calle 1ª y 2ª fase Residencial San Félix, de Avilés (Asturias). Tiene una superficie de ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados y un anejo de 4,87 metros cuadrados, señalado con el 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número de 1 al tomo 1908, libro 173, folio 32, finca 20.472. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos expido e presente en Logroño a 17 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.680

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Logroño, en autos Procedimiento Judicial Sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 64/91, seguido a instancia de Banco Herrero S.A., contra Angel Gamuza Rodríguez y Mª del Carmen Pombo Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, se les requiere a éstos para que en el plazo de 10 días paguen al acreedor Banco Herrero S.A. la suma de 7.195.200 pts de principal y más 1.200.000 pts de costas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichos demandados a los fines y por el término expresado, expido el presente en Logroño a 17 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.681

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo 399/91, seguidos a instancia de Pingouin S.A., contra Salomé Machado Rodríguez, en reclamación de un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y nueve pesetas de principal y más seiscientos ,mil pesetas de intereses y costas, actualmente en ignorado paradero, en cuya resolución se ha acordado citar de remate al demandado expresado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes

propiedad de su esposo D. Jesús Otero Val, recayendo éste en vehículo matrícula C-1817-U, así como la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba dicho señor como empleado del Banco Hispano Americano S.A. en c/ Urzaiz nº 20 de Vigo.

Y para que sirva el presente de citación de remate a Salomé Rodríguez, así como notificación del procedimiento al esposo de la demandada D. Jesús Otero Val a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño a 18 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de Subasta

IV.682

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Por sustitución reglamentaria, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace Saber: Que en Juicio Ejecutivo núm 311/90, seguido ante este Juzgado a instancia de "Caja de Ahorros de Navarra", representada por la procuradora Sra. Miranda Adán, frente a D. José María Gutiérrez López, representado por el procurador Sr. Echevarrieta Herrera, sobre reclamación de cantidad; por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha alcanzado la suspensión decretada y se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta por segunda vez, término de 20 días y con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, los bienes inmuebles embargados al demandado que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de Este Juzgado y el día 27 de mayo de 1992, a las 10,30 horas; y en prevención de que tal subasta fuese declarada desierta, se señala, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 24 de junio de 1992 a las 10,30 horas, en la misma Sala.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Lec. , y demás de aplicación.

La titulación de los bienes podrá examinarse, si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Cuenta de este Juzgado, abierta en el B.B.V., sucursal de Calahorra, nº 224400017031190, una cantidad, como mínimo, igual al 20 por ciento del tipo que servirá de base para la segunda subasta.

Bienes Objeto de la subasta:

1.— Casa de planta baja y dos pisos, en calle san Andrés número 6 de Calahorra. Ocupa una superficie de 100 m2. Inscrita la tomo 266 del archivo, libro 163 de Calahorra, folio 92 VTº finca 2937 duplicado, Inscripción 9ª. Pericialmente valorada en 7.000.000 de Pts.

2.— Terreno a cereal regadío, en paseo Las Bolas ó La Catedral, de Calahorra, polígono 45, subparcela b. Inscrita al tomo 4654, del archivo, libro 284 de Calahorra, folio 249, finca 25.888, inscripción 1ª, Pericialmente valorada en 500.000 pts.

3.— Mitad indivisa de casa en calle del Sol nº 83. Mide 27 m2. Inscrita al tomo 313 del Archivo, Libro 204 de Calahorra, folio 177 vuelto, finca 17.732, inscripción 4ª. Pericialmente valorada en 1.000.000 de pts.

Dado en Calahorra a 17 de marzo de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.683

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía nº 292/91 seguido a instancias del Ayuntamiento de Alfaro representado por el procurador Sr. Echevarrieta frente a la Fundación del Santo Hospital de Alfaro, sobre declaración de nulidad de asiento registral, en los que con fecha 17 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Echevarrieta Herrera en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alfaro contra "Fundación Santo Hospital de Alfaro", debo declarar y declaro la nulidad del asiento registral de la finca nº 17.544 y siguientes que del mismo traigan causa, y en consecuencia debo ordenar y ordeno su cancelación en el registro de la Propiedad de Alfaro, con expresa imposición de costas a la citada "Fundación del Santo Hospital de Alfaro". Calahorra a 17 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.684

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Calahorra y su partido